

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520130039600
Medio de Control	Ejecutivo a continuación
Accionante	Kristian Johnatan Trujillo Cabrera
Accionado	Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL
ART. 372 CGP**

Por auto del 4 de agosto de 2023 se libró mandamiento de pago a favor de Kristian Johnatan Trujillo Cabrera y otros y en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional dentro del medio de control ejecutivo.

El 8 de agosto de 2023 fue surtida la notificación por estado a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. Dicha entidad, el 23 de agosto de 2023, por conducto de apoderado judicial, propuso excepción de mérito de pago total de la obligación, para lo cual mediante auto del 8 de marzo de 2024 se dio traslado a su contraparte, quien guardó silencio.

Así, entonces, es del caso convocar a los apoderados y a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que se realizará el 2 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m., de manera virtual, a través de la aplicación LifeSize. A tal audiencia deberán acudir tanto los apoderados judiciales como las partes, a efectos de surtir el interrogatorio de parte.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados y a las partes para la celebración de **audiencia inicial** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, a través aplicación LifeSize, el día **2 de mayo de 2024** a las **9:30 a.m.**

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 372 del CGP. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

TERCERO: TENER para todos los efectos como dirección digital de las partes, la siguiente:

Parte demandante: notificacionesejecutivos@aritmika.com.co;
lherrera@aritmika.com.co; lmurcia@aritmika.com.co; ttamayo@aritmika.com.co;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
jose.mesa@mindefensa.gov.co; jjmesac@hotmail.com;
Ministerio Público: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co;
mmendozag@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 8 DE ABRIL DE 2024**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53dfd9bf55dc05729053d463be0184ed487e9406c830ec078482e016ed54567**

Documento generado en 05/04/2024 07:20:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>